

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado 23-001-31-03-004-2020-00086-00 (Ejecutivo).

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante aporta el avalúo del IGAC (catastral) expedido por dicha entidad del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 140-148350 por valor de \$158.634.000 que aumentado en un 50% queda por un valor de \$ 237.951.000, tal como lo indica el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, así pues, corresponde en esta oportunidad correr traslado del mismo por el termino de diez (10) días para que la parte interesada presente las observaciones que considere pertinentes, así como lo dispone el mismo articulado en el numeral 1.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días del avalúo catastral aportado por la parte ejecutante de los bienes inmuebles distinguidos con la matricula inmobiliaria No. 140-148350, para que si a bien lo consideran hagan las observaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez
Civil 004 Oral
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c483937307ee57ac201eb4e4be63cc4af3025f156df5b6208927e2f52af64dce

Documento generado en 17/08/2021 05:13:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>